



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

## **PROYECTO DE PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES**

*Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.*

### **1. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto establecer pautas y lineamientos, generales y específicos, para la elaboración de medidas de prevención con el fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeta de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en el establecimiento cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de las actividades.

Se considerarán todas las etapas que conforman un día de actividad escolar, teniendo en cuenta que las pautas y medidas detalladas en el presente documento están basadas en las recomendaciones efectuadas a la fecha por el Ministerio de Salud, las que se encuentran en revisión permanente, pudiendo ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra directiva que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **2. ALCANCE**

El presente documento será de aplicación, en todos sus términos, a los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario, y de las modalidades de especial y de jóvenes y adultos, de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **a. Estudiantes**

El grupo burbuja es el aula completa de cada sala/grado/año/curso según la conformación de las mismas en cada establecimiento educativo.

## **b. Personal docente y no docente**

Para el caso de docentes que participen o impartan clases en más de un grupo burbuja, se deberán extremar las medidas de seguridad del presente protocolo, tales como, mayor distanciamiento del docente respecto de los estudiantes, evitar la circulación por el aula/espacio, entre otras.

Asimismo, las/os docentes continuarán promoviendo el cumplimiento de las medidas establecidas por este protocolo de forma constante, para que las mismas se vuelvan habituales.

## **c. Grupos en riesgo y enfermedades preexistentes**

Las/os estudiantes que formen parte de alguno de los grupos en riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, embarazadas o mayores de sesenta (60) años o que convivan con una persona perteneciente a dichos grupos, podrán exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso, salvo que la/el estudiante o conviviente hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, y hubieran transcurridos al menos catorce (14) días corridos de la primera inoculación. La presente excepción no incluye a quienes se encuentren incluidos en los puntos iii y vii. Tampoco incluye a quienes a pesar de poseer la primera dosis de la vacuna, cuenten con certificado médico del profesional tratante que indique los motivos por los cuales se debe mantener la excepción.

Para dichos grupos de estudiantes, se brindarán alternativas remotas para garantizar la continuidad pedagógica.

Dentro de la nómina de personal, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, quienes hayan tramitado y cuenten con permiso vigente, de acuerdo a lo establecido por los Decretos Nros 147-AJG/20, su modificatorio 125-AJG/21, y 120-AJG/21, y las Resoluciones Nros 622-GCABA-SSGRH/20 y sus modificatorias, y 2600-GCABA-SSGRH/21:

- a. Trabajadoras embarazadas
- b. Trabajadoras/es incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- i. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas
- iii. Inmunodeficiencias.
- iv. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

- v. Personas con certificado único de discapacidad cuya patología represente un incremento del riesgo.
- vi. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 3)
- vii. Pacientes trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

Salvo que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, y hubieran transcurridos al menos catorce (14) días corridos de la primera inoculación. La presente excepción no incluye al personal incluido en los puntos iii y vii.

Las/os empleadoras/es deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

### **3. PAUTAS GENERALES**

Para el desarrollo de clases presenciales será necesaria la aplicación de pautas generales con carácter obligatorio para estudiantes, personal docente y no docente y toda otra persona que deba ingresar y/o permanecer en el establecimiento.

Cada Establecimiento Educativo podrá adecuar, de ser necesario, su plan de organización interna conforme los lineamientos del presente. Para ello contarán con el acompañamiento de equipos técnicos y supervisiones del Ministerio de Educación de la Ciudad.

#### **a. Medida de Distanciamiento**

Entre los diferentes grupos burbujas se deberá respetar la medida de distanciamiento social de al menos 1,5 metros.

El personal docente y no docente del establecimiento deberá cumplir en todo momento con la medida de distanciamiento social antes indicada.

Para el caso de Nivel Inicial, las/os docentes deberán continuar con la intensificación de las restantes medidas establecidas en el presente documento (uso de tapaboca, máscara facial, ventilación, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección, etc.).

En el caso de aquellos estudiantes que requieran apoyo, se deberán intensificar las restantes medidas establecidas en el presente documento (uso de tapaboca, máscara facial, ventilación, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección, etc.).

## **b. Elementos de Protección**

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución de Firma Conjunta N° 15-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria N° 17-GCABA-MJGGC/20.

Las/os niñas/os menores de 2 años de edad se encuentran exceptuados del uso de tapaboca.

Las/os niñas/os de salas de 3 a 5 años de edad que cuenten con la autonomía suficiente para colocarse y quitarse el tapabocas por sus propios medios, deberían usarlo durante todo el tiempo que sea posible, en términos generales y de forma continua, excepto para comer/beber y realizar actividad física.

Para las/os estudiantes de la modalidad especial que, por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a la condición de discapacidad, no estén en condiciones de utilizar el tapabocas durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de prevención.

Las/os docentes deberán concurrir al establecimiento educativo con tapaboca, que deberán mantener correctamente colocado.

Adicionalmente, el empleador/a proveerá máscara facial.

El personal no docente deberá utilizar los elementos de protección que sean necesarios conforme el tipo de actividad a realizar.

## **c. Control de temperatura**

Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo. La persona que sea designada por el equipo de conducción para realizar esta tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener distancia.

Deberá emplearse un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel, el que será provisto por el/la empleador/a.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea igual o mayor a 37.5 °C.

### d. Método adecuado para la higiene personal

#### i. Lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Para un adecuado lavado de manos con agua y jabón se deberán seguir los pasos indicados en la siguiente ilustración:



Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de los descansos programados.
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.

- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel o alcohol al 70%, con la supervisión de un/a adulto/a para el caso de niñas y niños y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.

## **ii. Adecuada higiene respiratoria**

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al hablar, toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y desechar de forma inmediata a la basura.
- Utilizar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

## **iii. Para una adecuada higiene y desinfección de elementos personales**

Las/os docentes de nivel inicial deberán dar cumplimiento a las siguientes pautas:

- El delantal deberá permanecer en la escuela y deberá ser lavado en domicilio como mínimo una vez por semana con agua a 60°C o más y jabón.
- Los restantes objetos de uso personal se deberán sanitizar con alcohol al 70% antes de ingresarlos a las salas.
- No se recomienda la desinfección de bolsos ni otros elementos similares.
- El personal docente y no docente deberá colocarse la ropa de trabajo en la institución.
- Los elementos de protección personal deberán ser lavados con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiados inmediatamente si se encuentran sucios o mojados.
- El personal docente al retirarse, deberá dejar los elementos de protección y ropa de trabajo en lugar aislado donde no pueda presentarse contaminación cruzada. No es necesario el cambio de ropa.

## **e. Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas**

Desde los equipos técnicos pertenecientes al Ministerio de Educación, se podrán seguir llevando adelante diversas acciones para el acompañamiento de las escuelas, estudiantes y familias durante el ciclo lectivo 2021 y para el sostenimiento de la continuidad pedagógica y el logro de los aprendizajes esperados, garantizando el derecho a la educación en condiciones de equidad.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Se continuará profundizando la articulación con organismos del Estado y organizaciones civiles y sociales para fortalecer las redes interinstitucionales que permiten brindar mejores oportunidades para las/os estudiantes.

Asimismo, en gestión estatal los diferentes equipos técnicos del Ministerio, tales como Equipos de Orientación Escolar, Equipos de Asistencia Socioeducativa Escolar, Promotores, Salud Escolar, Programa de Retención Escolar de alumnas madres, embarazadas y alumnos padres, entre otros, continuarán estando abocados al sostenimiento y acompañamiento de las trayectorias de las/os estudiantes.

Se deberá continuar la articulación con referentes de las escuelas para que puedan acompañar desde la institución, ya sea a través del Departamento de Orientación Escolar, tutores, preceptores, asesores pedagógicos y referentes de seguimiento de asistencia institucional, entre otros.

Se mantendrá el seguimiento e implementación de propuestas pedagógicas personalizadas a partir de las estrategias impulsadas por los programas como Nivelación, Aceleración, Maestro + Maestro.

Se seguirá fortaleciendo el trabajo escolar a través de la Red de Apoyo Escolar a fin de acompañar la continuidad y sostenimiento de la trayectoria educativa de los niños, adolescentes y sus familias.

Cabe destacar que se sostendrán acciones de acompañamiento a instituciones, estudiantes y familias desde la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo.

En aquellas situaciones en las que las instituciones identifiquen casos de vulnerabilidad y/o dificultades en lo pedagógico, intervendrán los Equipos de Orientación Escolar (EOE) y de Asistencia Socio Educativa (ASE), quienes continuarán con el circuito de acción habitual.

### **f. Capacitaciones y campañas de comunicación**

Se continuará brindando acompañamiento al personal docente y no docente, a las/os estudiantes y a las familias o adultas/os responsables para que incorporen las normas establecidas en este protocolo y, de esta manera, concientizar y promover buenos hábitos.

Se encuentran a disposición materiales específicos contemplando las particularidades de cada población, docentes, no docentes, estudiantes y referentes familiares o adultas/os responsables, con el

objetivo de transmitir el concepto de salud integral, abordando todas sus dimensiones, no solamente en su aspecto sanitario.

Si bien la situación sanitaria es dinámica, existen medidas de cuidado individual con impacto positivo sobre el colectivo.

El fin de estos materiales será reforzar las medidas de cuidado institucionales y la dimensión del cuidado como práctica solidaria. A través de diferentes formatos, el objetivo es hacer foco en la dimensión de los cuidados individuales y de la comunidad educativa.

Con relación a los supervisores escolares y equipos de conducción, se continuarán llevando a cabo diversas reuniones con motivo de diseñar los modos de organización que tendrá cada institución escolar hacia el interior del establecimiento.

Dentro de las acciones de comunicación para la prevención de contagios y hábitos de cuidado se prevé continuar con la colocación de cartelera y autoadhesivos en distintos espacios de los establecimientos educativos: ingreso, pasillos, aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, sala docente, baños y espacios al aire libre con recomendaciones de higiene, medidas de cuidado individual y colectivo y números útiles de contacto.

Para el personal de limpieza y el personal auxiliar de portería, se encuentran a disposición tutoriales de higiene, así como contenidos digitales (videos o spots) para concientizar a la comunidad educativa sobre la salud integral con foco en los hábitos y cuidados individuales que nos protegen colectivamente. Asimismo, se brindaron capacitaciones virtuales y un manual específico para realizar sus tareas respetando las medidas y rutinas de limpieza e higiene.

Las familias o adultas/os responsables cuentan con información sobre higiene y cuidados en las revistas de “Mi Escuela Saludable”, así como también de manera virtual mediante la página del Ministerio de Educación, para extender las acciones hacia las familias o adultas/os responsables y en los hogares.

La/el docente cuenta con material específico y adecuado para promover en sus estudiantes el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo durante el tiempo que considere necesario para que los mismos adquieran dichas medidas como habituales.





## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

### **g. Articulación intersectorial**

#### **i. Entre los Ministerios de Salud y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Se continuarán incluyendo pautas de salud integral durante el tiempo que la/el estudiante permanezca en el establecimiento, realizando los controles y acciones correspondientes en articulación con Salud Escolar del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud.

A tal fin, se encuentra conformada una mesa jurisdiccional integrada por los Ministerios de Salud y Educación, que tiene como objetivo principal generar acciones para la articulación fluida que el contexto requiere en el presente y en las diferentes instancias. Los temas a trabajar serán abordados desde una mirada de salud integral e incluyen temas como vacunación, abordaje de enfermedades de alerta epidemiológica en este contexto, controles de salud, entre otros. Se mantienen reuniones periódicas para revisar intervenciones y acciones de los equipos de salud escolar en las escuelas y la articulación con las áreas programáticas.

Las escuelas mantienen una comunicación frecuente con referentes de áreas programáticas, para monitorear en forma conjunta la implementación, y realizar la investigación epidemiológica y acciones de control y aislamiento en forma oportuna en caso de presentación de un caso sospechoso o confirmado.

#### **ii. Con Organizaciones y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Desde el Ciclo Lectivo 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, se readecuó la forma de trabajo de las organizaciones que colaboran con el Ministerio de Educación, fortaleciendo la comunicación y habilitando nuevas formas para la recepción de consultas.

Se continúa trabajando junto con el Ministerio de Desarrollo Social y Hábitat y el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de brindar asistencia a las/os estudiantes con posible vulneración de derechos que se hayan identificado en la comunidad educativa.

Se continúa trabajando con la Comisión Mixta de Monitoreo de Protocolo, conformada por un representante de cada organización sindical de personal docente y no docente, y la Subsecretaria de Carrera Docente del Ministerio de Educación.

## **4. VERIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

### **a. Infraestructura y acondicionamiento**

En los establecimientos educativos se continúan efectuando las siguientes acciones:

- Señalización de espacios (ingresos y egresos, pasillos, aula/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, espacios al aire libre, etc.) para cumplimentar con las medidas del presente y el sentido unidireccional de circulación.
- Anulación de los bebederos.
- Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Colocación de cartelera que brinde información respecto de las medidas y protocolos vigentes, en lugares accesibles y visibles.
- Provisión suficiente de insumos para la higiene de manos (jabón y papel descartable) en los baños y lavabos.
- Provisión de contenedores/dispensadores con alcohol en gel, o alcohol al 70% en todas las instalaciones.
- Provisión suficiente de elementos de limpieza y desinfección.

El empleador/a proveerá los insumos mencionados en los puntos precedentes. En el caso de los establecimientos educativos de gestión estatal adheridos al Programa de Asistencia Económica para insumos en el marco de la Emergencia Sanitaria, los mismos son adquiridos por las cooperadoras de los mismos conforme la normativa vigente.

La verificación del cumplimiento de estas pautas será realizada por la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, en el marco de sus competencias y a través de las diversas áreas para los establecimientos educativos de Gestión Estatal. En cuanto a los establecimientos educativos de Gestión Privada será la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada.

### **b. Limpieza y Desinfección**

Se deberá efectuar la limpieza y desinfección profunda de todas las instalaciones de los establecimientos educativos.

Asimismo, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, botones e interruptores, teclados, pasamanos,



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas, canillas, ventanas, marcos, armarios, entre otros. La limpieza de los mobiliarios y equipamiento, barandas de cunas y barandas para sectorizar espacios, sillas, bebesit, etc, se debe realizar varias veces al día, por el uso continuo de diferentes bebés.

- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.
- Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso.
- Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizadas las actividades objeto del presente protocolo.
- En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con solución de lavandina al 10%.
- Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.
- Las zonas de higiene y el cambiado de pañales de las/os niñas/os deben estar bien delimitadas en un sector de la sala. Debe separarse el espacio de cambiado y sus elementos del de alimentación. Para el cambio, manipulación y descarte de pañales se deberá usar tapaboca, guantes, máscara facial durante el cambio de pañales, con el posterior lavado de manos.
- El sector de cambiado o cambiador será higienizado luego de cada cambio con lavandina diluida (10 ml de lavandina -con concentración de 55 g/litro- en 1 litro de agua). El docente/auxiliar que realiza el cambiado se lavará las manos al finalizar cada cambio. Dicho sector no debe tener ningún elemento guardado (juguetes/materiales) que no sea para ese fin, ni en gabinetes/alcenas bajo mesada, ni en estantes aéreos, aunque estén en cajas; por riesgo a la contaminación de los mismos en la manipulación que realiza la/el docente.
- El mobiliario de descanso, cunas y/o colchonetas debe ser higienizado diariamente con lavandina diluida, por turnos de uso si los hubiese. Se recomienda limpieza con agua y jabón, previa desinfección.
- Para jardines maternos y escuelas infantiles en los cuales se brinde mamadera/alimento sólido a niñas/os de 45 días a 2 años, se deberán higienizar los elementos necesarios a tal fin, previo lavado de manos y/o utilización de alcohol en gel, siendo necesario el uso de tapaboca y máscara.
- Los espacios específicos destinados al cambiado y asistencia personal de las/os estudiantes de la modalidad de educación especial que requieran de una atención directa del personal docente

o no docente, además de las condiciones de higiene y desinfección establecidas en el presente protocolo serán debidamente higienizados luego de su uso.

- Para aquellos estudiantes que requieran de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida, se deberá garantizar la higiene y limpieza de las mismas al ingreso a la escuela con el kit de limpieza disponible en la institución (frasco pulverizador con alcohol al 70% y papel para secado) para limpiar frecuentemente las superficies de alto uso. Las sillas de ruedas y apoyos deben desinfectarse tal como se detalla a continuación:
  - Puntos claves para la desinfección de las sillas de ruedas: funda del asiento (ésta sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala. Puede producir humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); almohadilla para la espalda (toca la piel de la espalda en un área grande y también es fácil de mojar con sudor. También puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); puños de empuje y frenos (son utilizados por diferentes manos y se torna en una superficie donde se intensifica la posibilidad de transmitir contagios); neumáticos (tocan el suelo y ruedan a través de diversos entornos); aros de propulsión y apoyabrazos (son los que más contacto toman con el niño/a).
  - Procedimiento:
    - Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión, puños de empuje, neumáticos, apoyabrazos, almohadón y frenos.
    - Limpiar el chasis.
    - Limpiar los joysticks en caso de sillas de ruedas eléctricas.
  - En caso de otro tipo de producto de apoyo, se deben tener en cuenta las mismas recomendaciones y desinfectar partes del producto con el que se tiene contacto, sobre todo cuando se hace uso en lugares públicos.

### **i. Método de limpieza**

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con solución de agua conteniendo hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad.
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo. De ser necesario su uso, deberá circunscribirse a momentos después de actividad presencial de personal y estudiantes.
- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/p.limpieza.pdf>

### **ii. Método de desinfección**

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (20 ml de lavandina por cada litro de agua).

### **c. Medidas de Seguridad**

Se deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad que se detallan a continuación:

- Se recomienda reducir al mínimo la cantidad de personas y el tiempo de permanencia en los baños, no superando los QUINCE (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- Se deberán mantener las puertas y/o ventanas abiertas en forma permanente para evitar contacto con herrajes y permitir la ventilación adecuada.
- Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad.

## **5. DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

La concurrencia presencial de las/os estudiantes se establecerá en los días y horarios habituales conforme el tipo de jornada escolar del Establecimiento Educativo, cumpliendo con todas las pautas establecidas en el presente protocolo.

### **a. Ingreso y Egreso al Establecimiento Educativo**

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
2. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA.  
<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Escalonar los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos educativos. Se recomienda que el escalonamiento se lleve a cabo cada 10/15 minutos.
- Se deberá llevar un registro de todas las personas que ingresan al establecimiento, por medio del registro de asistencia habitual de cada establecimiento y registro específico para personas no pertenecientes al establecimiento educativo.
- Se deberá controlar que toda persona que ingrese al establecimiento educativo lo haga con el tapaboca colocado de manera correcta, según lo establecido mediante Resolución de Firma Conjunta N° 15-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria, con la excepción prevista en el presente protocolo.
- Se tomará la temperatura a toda persona que ingrese al establecimiento educativo. No se permitirá el ingreso de persona a quien se le registren 37,5 °C o más.
- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por accesos diferenciados.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento a los fines de evitar aglomeraciones.
- Se deberá procurar evitar el ingreso al establecimiento de referentes familiares, adultos responsables o de cualquier otra persona ajena, salvo en caso de extrema necesidad, emergencia y/o en casos autorizados por el establecimiento educativo, los cuales deberán ser solicitados con turno previo y se deberá dar cumplimiento a todas las medidas establecidas en el presente documento.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

- Lavado de manos con agua y jabón y, de no ser posible, se deberá utilizar alcohol en gel, con supervisión adulta en el caso de niñas/os y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.
- Culminado el proceso de desinfección se indicará a las/os estudiantes el aula/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, evitando la aglomeración en pasillos y baños.

Para el caso de Nivel Inicial además se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- El proceso de ingreso al establecimiento educativo estará a cargo de 2 docentes y/o no docentes: una/o a cargo del proceso de sanitización, higiene y control de temperatura, y otro para acompañar a las/os estudiantes en el ingreso a la institución.
- Para el proceso de adaptación correspondiente a los jardines maternales se deberá permitir el ingreso al establecimiento educativo de un referente familiar o adulta/o responsable. Las mismas deberán realizarse preferentemente al aire libre y con turno previo.
- Se deberá procurar evitar que las/os niñas/os ingresen algún juguete a la escuela. De no ser posible, el mismo será higienizado antes de ingresar a la sala.
- En el caso de las/os niñas/os que asistan a la sala con objetos transicionales, se higienizarán los mismos en el proceso de ingreso con alcohol al 70%. Dichos objetos serán de uso individual.

Se asegurará el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica informada frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales personal docente y no docente y estudiantes podrían no asistir a la escuela.

### **b. Aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales**

Para el desarrollo de las clases presenciales en el aula a cada estudiante se le asignará un lugar fijo que deberá respetar y que no podrá ser modificado mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

Al comienzo de cada día la/el docente a cargo tomará asistencia e informará al equipo de conducción las ausencias. El establecimiento educativo realizará un seguimiento de los motivos de ausencia de las/os estudiantes.

La/el docente comenzará la clase explicando a las/os estudiantes las medidas establecidas por el presente protocolo y síntomas COVID-19, hasta que lo considere necesario.

### **c. Descansos Programados (Recreos y salas de descanso destinadas a personal docente y no docente)**

- Previo al inicio del descanso programado, la/el docente explicará a sus estudiantes cuáles son las medidas de comportamiento que deben mantener durante los mismos, hasta que las mismas se vuelvan habituales.
- Durante los descansos las/os estudiantes saldrán de las aulas/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales y se irán a los patios o lugares destinados para el descanso programado por turno, evitando el contacto con las/os estudiantes de otros grupos, de acuerdo con los horarios establecidos por el equipo de conducción. Si la escuela no cuenta con espacios suficientes para evitar el contacto entre grupos burbuja se podrán escalonar los horarios para el desarrollo de los mismos o alternar el uso de las aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales en alguno de los descansos programados.
- En todo momento las/os estudiantes serán supervisados por un docente, quien constatará el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente documento.
- Finalizado el tiempo de descanso, el estudiante deberá dirigirse al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales correspondiente siguiendo los accesos establecidos.
- Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente documento.
- Tanto estudiantes como personal docente y no docente deberán proceder al lavado de manos o uso de alcohol en gel previo al retorno al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales.

### **d. Educación Física**

Para el desarrollo de las actividades físicas se deberán respetar los grupos burbuja, los cuales podrán ser mixtos, y se deberá priorizar el uso de espacios al aire libre, ya sea en establecimientos educativos, polideportivos, clubes, entre otros.

Asimismo, para la realización de actividad física, se mantendrá la presentación de una planilla de salud debidamente suscripta por el referente familiar o adulta/o responsable indicando que el estudiante puede efectuar el desarrollo de la misma.

Se deberá cumplir con las medidas de distanciamiento conforme se detalla a continuación:

- 2 metros en actividades sin desplazamiento y que no producen hiperventilación.
- 4 metros durante los momentos de recuperación y al finalizar la actividad hasta que se recupere un ritmo respiratorio habitual.





## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

- 6 metros durante la práctica de la actividad, cuando la misma hace que la/el estudiante se encuentre hiperventilando.

Durante el desarrollo de actividades físicas las/os estudiantes se encuentran exceptuados del uso de tapaboca. Podrán optar por su uso exclusivamente para actividades de baja intensidad.

### **e. Talleres y Laboratorios**

Para el caso del desarrollo de actividades en talleres y laboratorios, se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

- Si las tareas de aprendizaje deben implementarse específicamente en sectores reducidos, se deberá utilizar máscaras faciales además del tapaboca.
- Desinfectar las mesas de trabajo, herramientas, equipos, máquinas y materiales a utilizar antes y después de cada uso, así como luego de cada rotación. A tales efectos el personal responsable de los talleres y laboratorios deberá realizar las siguientes acciones:
  - Verificar que los productos de limpieza empleados no dañen ni deterioren los equipos (que no sean abrasivos) y no interfieran con el desarrollo normal del laboratorio/taller.
  - Higiene de manos antes de proceder con la limpieza.
  - Apagar y desenchufar dispositivos eléctricos o maquinarias previo a su limpieza y desinfección.
  - Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.

Para el caso de las escuelas de educación técnica, se recomienda la desinfección de los tableros digitales con alcohol isopropílico.

### **f. Música**

Dentro de los establecimientos educativos sólo podrán desarrollarse aquellas propuestas musicales que no impliquen mayores riesgos de propagación de COVID-19, lo cual será evaluado en función de la evolución de la situación sanitaria.

Para el desarrollo de actividades de música se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas de seguridad:

- Para el uso de instrumentos de viento y actividades corales, sólo se podrán desarrollar al aire libre e intensificando las restantes medidas de seguridad, higiene y desinfección establecidas en el presente protocolo.
- Las/os estudiantes sólo se podrán sacar el tapaboca al momento de tocar el instrumento de viento o cantar y se lo deberán colocar inmediatamente después de realizada la acción.
- Los instrumentos de viento no se podrán compartir. El resto de instrumentos, en caso de compartirse se deberán desinfectar antes y después del uso así como las manos y accesorios.
- Todos los instrumentos musicales se deberán desinfectar antes y después de cada uso.

#### **g. Servicio Alimentario y uso de los Comedores**

El uso de los comedores escolares quedará habilitado a partir del 17 de agosto del corriente año. Para aquellas/os estudiantes que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal y que cuenten con el beneficio de beca alimentaria, se continuará con la entrega de la Canasta Escolar Nutritiva (CEN) conforme procedimiento a cargo de los concesionarios de dichos servicios, hasta la mencionada fecha.

Para la ingesta de alimentos en el comedor o espacios destinados a tal fin, se deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad, higiene y desinfección que se detallan a continuación:

##### **i. Respetto de estudiantes, personal docente, no docente y de cocina:**

- A cada estudiante se le asignará para la ingesta de alimentos un lugar fijo que respetará la conformación del aula y cuya disposición no se podrá modificar mientras se mantenga la emergencia sanitaria.
- Las/os estudiantes, docentes y no docentes sólo se podrán retirar el tapaboca al momento de la ingesta y se lo deberán colocar inmediatamente después de la misma.
- Lavado de manos con agua y jabón antes y después de la ingesta o, de no ser posible, utilización de alcohol en gel o alcohol al 70%, con supervisión adulta en el caso de niñas/os y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.
- El personal cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas deberá utilizar, además de tapaboca, máscara facial de manera obligatoria.
- La ropa que el personal afectado al servicio alimentario utilice para trabajar no deberá ser la misma que utilice para trasladarse al lugar de trabajo.
- Se procurará que el personal que no esté involucrado en la preparación de alimentos se abstenga de ingresar a la cocina.

##### **ii. Respetto a la modalidad del servicio:**



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

- El servicio de desayuno/merienda se debe realizar preferentemente dentro de la primera hora y media de clase.
- Se entregarán servilletas descartables a cada estudiante.
- El servicio de alimentos deberá organizarse por turnos escalonados. Se sugiere que la duración sea de 30 minutos.
- Se deberá dar prioridad al uso del espacio destinado a comedor, cuando ello no sea suficiente se podrán utilizar aulas o espacios de uso múltiple, en la medida que cuenten con la ventilación necesaria y cumplan con las medidas planteadas.
- Los utensilios no deberán ser utilizados de manera compartida.

### **iii. Respetto del espacio donde se brinda el servicio:**

- En comedores escolares cerrados, el coeficiente de ocupación será de un máximo del 50%, siempre y cuando se garantice la ventilación adecuada. En caso de no ser posible se deberá complementar con sistemas de filtrado tipo HEPA.
- Las mesas, superficies y espacios que se utilicen deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uno de los turnos de comida.
- En los comedores escolares podrán estar al mismo tiempo varias burbujas siempre y cuando entre las mismas se cumpla con una medida de distanciamiento de al menos 2 metros.
- Estudiantes y personal escolar deberán desinfectar sus manos con solución sanitizante al ingreso y egreso del área donde se realice el servicio.
- Identificar con señales, para que las/los estudiantes se desplacen de forma segura y logren identificar su lugar.
- Se definirá y acordará con los proveedores un cronograma de entrega de mercadería que evite la aglomeración de personas.
- Asegurar buenas prácticas de manipulación de alimentos en el servicio.

Finalmente, en lo que refiere a la ingesta de productos adquiridos en los kioscos, buffets y cantinas de los establecimientos educativos, la ingesta de los mismos se podrá efectuar en espacios semicubiertos o al aire libre, previo lavado de manos y/o utilización de alcohol en gel o en el interior de los mismos siempre que se cumpla con el aforo del 50% y las restantes medidas del presente protocolo.

## **6. TRASLADO**

Conforme la normativa vigente, el personal docente, no docente y las/os estudiantes -y su acompañante en su caso-, que asistan a clases presenciales, quedan exceptuados de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, según corresponda y a este solo efecto.

A tales efectos, deberán tramitar el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”, denominado “ESCOLAR” habilitado en el link: [www.argentina.gob.ar/circular](http://www.argentina.gob.ar/circular).

Se recomienda el traslado hacia y desde el establecimiento evitando, en la medida de lo posible, el transporte público. Se recomienda ir a pie, en bicicleta, entre otros.

Asimismo se encuentra vigente el “Protocolo para el uso de Transporte Escolar para la vuelta a clases”, aprobado mediante la Resolución RESOL-2020-1261-GCABA-SSGMO.

Para aquellas/os estudiantes que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal y que contaban con transporte escolar, se continuará brindando dicho servicio.

## **7. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todos los actores de la comunidad educativa deberán asumir deberes y responsabilidades en función de los roles que cada uno despliega en la dinámica de cada establecimiento.

Se deberá cumplimentar con las pautas de comportamiento que guiarán el desarrollo de las clases presenciales en el marco de la emergencia sanitaria.

Las pautas que a continuación se detallan, así como las ya mencionadas, son de carácter obligatorio, ya que son necesarias para promover el cuidado personal y el de los demás como conducta imprescindible para preservar a la comunidad educativa y su entorno:

- Cumplir de manera puntual con los horarios de ingreso y egreso al establecimiento educativo que les fueran asignados.
- Cumplir con las medidas de seguridad, higiene y desinfección que sean indicadas.
- Las/os estudiantes deberán traer desde el hogar el tapaboca colocado de manera correcta. Asimismo, deberán llevar otro tapaboca de repuesto por si fuera necesario su reemplazo durante la jornada escolar.
- Las/os estudiantes deberán presentar toda la documentación que le sea solicitada por el establecimiento educativo.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, elementos de protección, entre otros.
- Trasladar desde el hogar al establecimiento educativo sólo aquellos elementos que sean mínimos e indispensables para el desarrollo de la jornada escolar.
- Adicionalmente, podrán ingresar con su propia botella de agua, cargada desde el hogar.
- No permanecer más de 15 minutos en baños y salas de descanso docentes y siempre tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- Efectuar la desinfección del propio lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar (tanto docentes como estudiantes a partir del Nivel Primario). Si bien dicha acción no reemplazará la limpieza institucional, permitirá la incorporación de hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual. A tal fin, se prevé que desinfecten con alcohol al 70% los pupitres/mesas, sillas y los materiales que se utilizan en los laboratorios, previo a su guardado. También que realicen la desinfección de sus teléfonos celulares en esos momentos.
- Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente documento. Si fuera indefectiblemente necesario efectuar reuniones, las mismas se deben hacer primero de manera virtual y, de no ser posible, deberán ser breves, con pocas personas y al aire libre.
- Al momento del descanso programado, las/os estudiantes, previo al egreso del aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, deberán guardar sus objetos personales.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.
- En caso de que la niña, niño o adolescente no asista al establecimiento educativo, por motivos de salud relacionados a COVID-19, las familias deberán informar dicha circunstancia a las autoridades escolares.

Asimismo, los referentes familiares o adultas/os responsables, o las/os estudiantes mayores de edad, deberán firmar una declaración jurada en la que declaren conocer todas las medidas del presente documento.

## **8. USO DE OTROS ESPACIOS**

De ser necesario, se podrán utilizar espacios distintos al establecimiento educativo para el desarrollo de clases presenciales, tales como polideportivos, clubes, museos, bibliotecas, centros culturales, entre otros.

Resulta importante destacar que la participación de las/os estudiantes en lugares distintos al establecimiento educativo, cuentan con la cobertura de seguros correspondientes.

## **9. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y ACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO**

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, se deberá proceder según lo establecido en el protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados del Ministerio de Salud [https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id\\_0\\_-\\_protocolo\\_de\\_manejo\\_frente\\_a\\_casos\\_sospechosos\\_y\\_confirmados\\_de\\_covid-19\\_.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19_.pdf)

En todas las situaciones de casos sospechosos de las/os estudiantes, deberán presentar indefectiblemente una DDJJ suscripta por el referente familiar o adulta/o responsable en la cual manifiesten que el estudiante posee síntomas compatibles con COVID-19 y una constancia médica que indique la atención y el aislamiento del mismo. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En todas las situaciones de casos sospechosos del personal docente y no docente, deberán proceder a la carga de solicitud de licencia correspondiente adjuntando la constancia médica que indique la atención y el aislamiento de la persona. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En los casos en que dicha situación se presente en el establecimiento educativo y en ésta etapa, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Aislar a la burbuja.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud de la persona y, en caso de que cuente con cobertura pública exclusiva, dirigirse a la UFU más cercana.
- En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable para que éste lleve al estudiante a la UFU más cercana o cumpla con las instrucciones de la cobertura de salud de la persona.
- En caso de personal docente o no docente confirmado, informar a la ART.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.

En dicho espacio físico de aislamiento solo deberá permanecer quien posea síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, salvo aquellos estudiantes que por su grado de autonomía o condición requieran el acompañamiento de un adulto, o cuando la situación así lo amerite.

En caso de confirmarse el caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el caso confirmado es un docente, se deberá aislar, durante 10 días corridos (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo). Las burbujas a las que dicho docente ha impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso deberán aislarse durante 10 días. Asimismo, a los fines de que los integrantes de la burbuja se reincorporen antes de los 10 días, podrán al séptimo día realizarse el test para confirmar o descartar la infección por COVID-19, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud. En este último caso, el resultado del test antes mencionado deberá ser presentado para reincorporarse al establecimiento.
  - Si el caso confirmado es un estudiante, se deberá aislar durante 10 días corridos (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo). La burbuja a la cual pertenece dicho estudiantes y las/los docente/s que le haya/n impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso, deberán aislarse durante 10 días. Asimismo, a los fines de que los integrantes de las burbujas y las/os docentes podrán al séptimo día realizarse el test para confirmar o descartar la infección por COVID-19, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud. En este último caso, el resultado del test antes mencionado deberá ser presentado para reincorporarse al establecimiento.
  - Ante la presencia de un caso sospechoso, y hasta su confirmación o descarte, se tomarán las mismas medidas arriba mencionadas.
- Es importante destacar que el contacto del contacto estrecho no tiene indicaciones de aislamiento.

- Los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos serán manejados de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

BORRADOR